

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. DEL S. 131 <i>(Por el señor Berdiel Rivera)</i>	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA <i>(Con enmiendas en el Decrétase)</i>	Para designar con el nombre de Nora R. Pons García, al nuevo edificio de la Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico; y eximir tal designación de las deposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “ <i>Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas</i> ”.
R. C. DEL S. 44 <i>(Por el señor Berdiel Rivera)</i>	DESARROLLO DE LA REGIÓN SUR CENTRAL <i>(Sin enmiendas)</i>	Para designar la Carretera PR-135, jurisdicción desde el Pueblo de Adjuntas al Poblado Castañer de Lares, con el nombre del atleta Fernando L. Báez Cruz.
R. DEL S. 482 <i>(Por el señor Pérez Rosa)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de identificar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones turísticas de la Isla y el impacto económico que tuvo el sector turístico, tras el paso del huracán María; de manera que se puedan identificar nuevas estrategias que fomenten el crecimiento del turismo en el país <u>la Isla</u> .

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
P. DE LA C. 1050 (Por el representante Bulerín Ramos)	ASUNTOS MUNICIPALES <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Título)</i>	Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017C de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de proveer <u>atemperarla a la Ley 4-2017, Ley 8-2017 y la Ley 427-2000, que establecen</u> el período de lactancia o de extracción de leche materna a las empleadas municipales que tengan una jornada parcial de trabajo; y para otros fines relacionados.
R. CONC. DE LA C. 50 (Por el representante Peña Ramírez)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos)</i>	Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que extienda los beneficios de desempleo y del <i>Disaster Unemployment Assistance</i> (DUA) por veintiséis (26) semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en Puerto Rico.
R. CONC. DE LA C. 53 (Por los Miembros de la Delegación del P.N.P)	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en el Resuélvase)</i>	Para exigir al Gobierno de los Estados Unidos de América priorizar, incrementar y acelerar los esfuerzos de recuperación, restauración y reconstrucción de Puerto Rico tras la devastación ocasionada por el Huracán María; y para otros fines relacionados.

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 21 18 PM 1:34
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

ccc

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 131


INFORME POSITIVO

2 de febrero de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación, con enmiendas, del Proyecto del Senado 131.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 El P. del S. 131 tiene el propósito de designar con el nombre de Nora R. Pons García, al nuevo edificio de la Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm.99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "*Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas*".

ANALISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la exposición de motivos, la profesora Nora R. Pons ha luchado a través de los años por sus convicciones educativas con gallardía, sacrificio, perseverancia y honestidad entre muchas otras que la caracterizan. El compromiso de la profesora Nora R. Pons hacia el pan de la enseñanza, la dirección, el amor y el deseo por alcanzar la excelencia se hizo notar durante su gestión administrativa al mando de la Escuela Francisco Ramos.

La Profesora Pons es hija de Miguel Pons Mulero (fallecido) y de doña Francisca García González, y es hermana de Wilfredo, Luis y Miguel. Es maestra por vocación; excelente madre, esposa y una mujer ejemplar en su comunidad. Estudió sus grados primarios en la Escuela del Barrio Paso Palmas de Utuado. Luego prosiguió estudios

en la Universidad Católica de Ponce en dónde obtuvo un Bachillerato en Educación. Durante su vida universitaria conoció a su esposo, Sr. Félix Ramón Esteves. La Profesora Pons, realizó su maestría en la Universidad Interamericana de Río Piedras. Contrajo matrimonio un 29 de diciembre con el Sr. Félix Ramón Esteves; procreando a su hija María Ivelisse, conocida por Mari.

Se ha propuesto unánimemente por el Consejo Escolar de la Escuela Francisco Ramos designar el nombre de la Profesora Nora R. Pons García al Edificio Nuevo de la Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico. Entendemos loable conceder este homenaje en vida en merecido reconocimiento a la labor de quien ha sido: maestra, gerente escolar, presidenta del Centro Cultural de Utuado, presidenta de las Damas de Honor del Club de Leones, directora de la Escuela Francisco Ramos, directora de Excelencia del Distrito Escolar de Utuado, Primera Dama de Utuado, asesora del Comité de Planificación para el Desarrollo del Plan Territorial del Municipio de Utuado, presidenta del Comité de Acreditación de la Escuela Francisco Ramos, fundadora del Currículo Académico de Talentosos de la escuela Francisco Ramos, escritora, entre otras muchas otras cosas. Para ella la escuela ha sido su segundo hogar y la tarea educativa siempre ha sido la razón principal de su existencia.

El P. del S. 131 fue enviado a nuestra Comisión el día 19 d enero de 2017, respondiendo al deber de evaluar la propuesta pieza legislativa de forma, juiciosa y responsable, esta Comisión solicitó por escrito la opinión del Municipio de Utuado, Departamento de Transportación y Obras Públicas, ("DTOP") y de la Autoridad de Carreteras y Transportación, y el Departamento de Educación.

De las anteriormente mencionadas, a pesar de múltiples esfuerzos de la Comisión, sólo se recibió la opinión del DTOP por medio de carta fechada 8 de mayo de 2017.

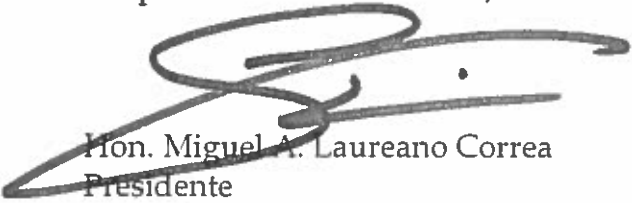
El DTOP indicó que: "El Departamento de Transportación y Obras Públicas, aunque es custodio de las propiedades del Estado, no tiene injerencia en el proceso para designar el nombre de las escuelas".

CONCLUSIÓN

Por lo cual, esta Comisión, luego de evaluar la intención del Legislador, realizar un sin número de gestiones por conocer la posición de las Agencias concernientes a este asunto, sin obtener resultados entiende meritorio designar con el nombre de Nora R. Pons García, al nuevo edificio de la Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "*Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas*", como digno reconocimiento, por su ejemplo de servicio, entrega, bondad y rectitud en todos los ámbitos que han sido parte en su vida, así como también por sus aportaciones como persona, y en su calidad profesional en el desarrollo educativo, y por su compromiso, dedicación y entrega al servicio en la formación de muchos jóvenes en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 131, con **enmiendas**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 131

2 de enero de 2017

Presentado por el señor *Berdiel Rivera*

Referido a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

LEY

Para designar con el nombre de Nora R. Pons García, al nuevo edificio de la Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico; y eximir tal designación de las deposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "*Ley de la Comisión Denominada de Estructuras y Vías Públicas*".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profesora Nora R. Pons (esta viva), ha luchado a través de los años por sus convicciones educativas con gallardía, sacrificio, perseverancia y honestidad entre muchas otras que la caracterizan. El compromiso de la profesora Nora R. Pons, hacia el pan de la enseñanza brota como lirio perfumado durante su gestión administrativa al mando de la Escuela Francisco Ramos. Le enseñanza, la dirección, el amor y el deseo por alcanzar la excelencia, han bañado nuestras almas para aquilatar lo que es un ser humano a la entrega del éxito de una comunidad escolar.

Hija de Miguel Pons Mulero, fallecido y de doña Francisca García González. Tiene tres hermanos: Wilfredo, Luis y Miguel. Nora, es maestra por vocación; excelentísima madre, esposa y una mujer ejemplar en nuestra comunidad. Estudió sus grados primarios en la Escuela del Barrio Paso Palmas de Utuado. Luego prosiguió estudios en la Universidad Católica de Ponce. En dónde obtuvo un Bachillerato en Educación. Durante su vida universitaria conoció a su esposo, Sr. Félix Ramón Esteves. Luego realizó su maestría en la Universidad Interamericana de Río Piedras. Contrajo matrimonio un 29 de diciembre; con el Sr. Félix Ramón Esteves; procreando su hija María Ivelisse, conocida por Mari.

Se ha propuesto unánimemente por el Consejo Escolar, de la Escuela Francisco Ramos; designar el nombre de la Profesora Nora R. Pons García; al Edificio Nuevo de la Escuela Francisco Ramos, de Utuado, Puerto Rico. Es justo y merecido reconocimiento a la labor de quien ha sido: Maestra, Gerente Escolar, Presidenta del Centro Cultural de Utuado, Presidenta de las Damas de Honor del Club de Leones, Directora de la Escuela Francisco Ramos, Directora de Excelencia del Distrito Escolar de Utuado, Primera Dama de Utuado, Asesora del Comité de Planificación para el Desarrollo del Plan Territorial del Municipio de Utuado, Presidenta del Comité de Acreditación de la Escuela Francisco Ramos, Fundadora del Currículo Académico de Talentosos de la escuela francisco Ramos, Escritora, entre otras.

La preocupación y ocupación constante de la homenajead; es su devoción por la educación. Escogió el magisterio, donde su creatividad no tiene fin. Para ella la escuela ha sido su segundo hogar y la tarea educativa siempre ha sido la razón principal de su existencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. – Se designa con el nombre de Nora R. Pons García, al nuevo edificio de la
2 Escuela Francisco Ramos de Utuado, Puerto Rico

3 Artículo 2. – Eximir tal designación de las deposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de
4 junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominada de
5 Estructuras y Vías Públicas”. ~~La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del~~
6 ~~Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las~~
7 ~~disposiciones de esta Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada.~~

8 Artículo 3. – El Departamento de Educación, en conjunto con la Comisión Denominadora
9 de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomaran las medidas necesarias para
10 dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 1 de la presente Ley.

11 Artículo 3 4. – Vigencia

12 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
25 de abril de 2017

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 44

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe de la Resolución Conjunta del Senado 44 sin enmiendas en el entirillado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 44 tiene como propósito designar la Carretera PR 135, jurisdicción desde el Pueblo de Adjuntas al Poblado Castañer de Lares, con el nombre del atleta Fernando L. Báez Cruz.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central recibió memoriales explicativos del Instituto de Cultura, Departamento de Traspotación y Obras Públicas y el Municipio de Adjuntas. El Municipio de Adjuntas por medio de su Honorable Alcalde favorece y endosa la medida.

Atendiendo su responsabilidad y deber en el estudio y evaluación de todas las piezas legislativas entendemos que una manera de rendir homenajes a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres las carreteras.

Fernando L. Báez Cruz, veterano levantador de pesas puertorriqueño, ha puesto el nombre de Puerto Rico muy en alto. Obtuvo seis medallas, incluyendo dos (2) de oro, en Juegos Panamericanos, siendo el primer medallista de oro de Puerto Rico en dichos juegos. También ganó ocho (8) preseas, incluyendo cinco (5) de oro, en los Centroamericanos y del Caribe y, además, participó en cuatro (4) Olimpiadas. Asimismo, fue medallista de bronce del Campeonato Mundial de 1970.

Es el primer latinoamericano en tener el Récord Olímpico y Mundial en Levantamiento de Pesas. Es el único atleta latinoamericano en ser Campeón Teenager, Juvenil y Senior de los

Estados Unidos de América. Además, por veinte (20) años fue campeón de Las Américas y por veinticinco (25) años Campeón de Puerto Rico.

Este extraordinario atleta fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 1984. Además, fue exaltado al Salón del Levamiento de Pesas en el año 1985 y al Salón de la Fama de la Federación del Powerlifting de Norte América en el año 2009.

La Asamblea Legislativa, reconoce la aportación cívica, cultural y social de este gran deportista y el ejemplo que representa para todos, por lo cual se designa la Carretera PR-135, jurisdicción del poblado Castañer de Lares, con el nombre del atleta Fernando L. Báez Cruz.

CONCLUSIÓN

Fernando L. Báez Cruz forma parte de la historia del Olimpismo de Puerto Rico, está Resolución para designar a la carretera 135, jurisdicción desde el Pueblo de Adjuntas al Poblado Castañer de Lares nos hará recordar las hazañas de este distinguido deportista.

Por todo lo antes expuesto, La **Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Resolución Conjunta del Senado Número 44, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Nelson V. Cruz Santiago
Presidente
Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 44

12 de enero de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCION CONJUNTA

Para designar la Carretera PR-135, jurisdicción desde el Pueblo de Adjuntas al Poblado Castañer de Lares, con el nombre del atleta Fernando L. Báez Cruz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fernando L. Báez Cruz, veterano levantador de pesas puertorriqueño, ha puesto el nombre de Puerto Rico muy en alto. Obtuvo seis medallas, incluyendo dos (2) de oro, en Juegos Panamericanos, siendo el primer medallista de oro de Puerto Rico en dichos juegos. También ganó ocho (8) preseas, incluyendo cinco (5) de oro, en los Centroamericanos y del Caribe y, además, participó en cuatro (4) Olimpiadas. Asimismo, fue medallista de bronce del Campeonato Mundial de 1970.

Es el primer latinoamericano en tener el Récord Olímpico y Mundial en Levantamiento de Pesas. Es el único atleta latinoamericano en ser Campeón Teenager, Juvenil y Senior de los Estados Unidos de América. Además, por veinte (20) años fue campeón de Las Américas y por veinticinco (25) años Campeón de Puerto Rico.

Este extraordinario atleta fue exaltado al Salón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 1984. Además, fue exaltado al Salón del Levamiento de Pesas en el año 1985 y al Salón de la Fama de la Federación del Powerlifting de Norte América en el año 2009.

La Asamblea Legislativa, reconoce la aportación cívica, cultural y social de este gran deportista y el ejemplo que representa para todos, por lo cual se designa la Carretera PR-135, jurisdicción del poblado Castañer de Lares, con el nombre del atleta Fernando L. Báez Cruz.

1702

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sesión 1.- Se designa la Carretera PR-135, jurisdicción desde el Pueblo de Adjuntas al
2 Poblado Castañer de Lares, con el nombre del atleta Fernando L. Báez Cruz.

3 Sesión 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno
4 de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de
5 esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según
6 enmendada.

7 Sesión 3.- Vigencia

8 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

40

ORIGINAL

RECIBIDO ENE 29 18 PM 3:53
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de enero de 2018

Informe sobre la R. del S. 482

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 482, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 482 propone realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de identificar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones turísticas de la Isla y el impacto económico que tuvo el sector turístico, tras el paso del huracán María; de manera que se puedan identificar nuevas estrategias que fomenten el crecimiento del turismo en la Isla.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 482, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 482

30 de octubre de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de identificar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones turísticas de la Isla y el impacto económico que tuvo el sector turístico, tras el paso del huracán María; de manera que se puedan identificar nuevas estrategias que fomenten el crecimiento del turismo en ~~el país~~ la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al igual que en otros sectores económicos de la Isla, el huracán María ~~deje~~ dejó efectos devastadores y pérdidas multimillonarias en el sector turístico de Puerto Rico; sector que en los últimos meses había logrado grandes avances en beneficio de la economía ~~del país~~ de la Isla, y el cual es de las más importantes fuentes de ingreso, en la economía local.

Cerca de un tercio de los hoteles de la Isla aún permanecen cerrados. Esto debido a que han sido múltiples; los hoteles en la Isla que vieron sus estructuras seriamente afectadas tras el paso del huracán María; como lo fueron el hotel "El Conquistador" en Fajardo, quien en días recientes anuncio el próximo cierre de sus operaciones; el San Juan Hotel; el Courtyard by Marriott y el Hotel Intercontinental en San Juan, quien sufrió pérdidas estructurales e inmobiliarias que ascienden al medio millón de dólares, entre muchos otros.

Por otra parte, son muchos los hoteles, restaurantes y tiendas que no han podido comenzar a operar debido a la falta de electricidad, afectando aun más el turismo, y la pronta recuperación de este sector en la Isla.

M.S.

Es ante tal situación, y debido a que la temporada alta de turismo en la Isla comienza en diciembre, que resulta imprescindible, que se busquen iniciativas que contribuyan al crecimiento y restablecimiento, de este sector económico tan importante en ~~nuestro país~~ nuestra Isla.

Es por ello, que el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y pertinente que se evalúen las condiciones en las que se encuentran las instalaciones turísticas de la Isla y el impacto económico que tuvo en el sector turístico, tras el paso del huracán María; de manera que podamos identificar estrategias que fomenten el crecimiento y restablecimiento del turismo en el ~~país~~ Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de
2 Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de identificar las
3 condiciones en las que se encuentran las instalaciones turísticas de la Isla y el impacto
4 económico que tuvo en el sector turístico en Puerto Rico, tras el paso del huracán María; de
5 manera que se puedan identificar nuevas estrategias que fomenten el crecimiento del turismo
6 en el ~~país~~ la Isla.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones. El informe final deberá ser rendido ~~durante~~ antes de
9 finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

Trid.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

1 de ^{Febrero} enero de 2018

RECIBIDO FEB 1 '18 AM 10:36

TRAMITES Y RECORDS SENADO P I

Informe Positivo con enmiendas

Sobre el P. de la C. 1050

AL SENADO DE PUERTO RICO

mas
La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado el Proyecto de la Cámara Núm. 1050, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 1050 propone enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de atemperarla a la Ley 4-2007, Ley 8-2017 y Ley 427-2000, que establecen el período de lactancia o de extracción de leche materna a las empleadas municipales a jornada parcial; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de este Proyecto expresa que es reconocida la importancia que tiene la lactancia como la forma de alimentación óptima para un recién nacido, por brindar múltiples beneficios a la criatura y a la madre. En atención a lo anterior, se ha adoptado legislación de avanzada conducente a garantizar que el Estado y la empresa privada promuevan y fomenten la lactancia en el entorno laboral. Recientemente, se aprobó la Ley 8-2017, conocida como, "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno

de Puerto Rico”, la cual, en la Sección 9.1(5)(a) Artículo 9, extiende este derecho de la lactancia a madres trabajadoras a tiempo parcial. Actualmente, en la Ley 81-1991, las madres lactantes a jornada parcial que laboran en los municipios no cuentan con el beneficio que provee la Ley 8-2017. Por lo que, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017 de la Ley 81-1991, a fin de atemperarla a la legislación estatal aprobada para hacer justicia a este sector de fēminas trabajadoras.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico recibió la ponencia de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), que expresa que en lo pertinente, a la Ley 4-2017, conocida como la “Ley de transformación y Flexibilidad Laboral”, se enmendó, igualmente, la Ley 427-2000, conocida como la “Ley para Reglamentar el periodo de Lactancia o de Extracción de Lecha Materna”. Esto con el propósito de extender el derecho al periodo de lactancia o de extracción de leche materna a aquellas madres de jornada parcial que laboran en las agencias, corporaciones públicas, y municipios.

Además, OATRH recomendó la aprobación de esta medida siendo su intención atemperar la Ley 81-1991 con aquellas disposiciones establecidas en la Ley 8-2017, que a su vez fue atemperada en la Ley 427-2000. Por lo que además recomendó, que se enmiende o elimine el tercer párrafo de la Exposición de Motivos ya que, el derecho al periodo de lactancia de toda fēmina que labora a tiempo parcial, incluyendo en los municipios, fue reconocido mediante enmienda a la Ley 427-2000.

También, esta Comisión recibió la ponencia del Departamento de Justicia, que indica que desde el año 1993, el Departamento de Salud creó un Comité para la Promoción de la Lactancia en Puerto Rico con el propósito de reconocer la necesidad de rescatar la lactancia como método preferencial para alimentar a los infantes. Este Comité evolucionó a una “Coalición de Promoción de Lactancia” y luego al “Grupo Colaborativo para la Promoción de la Lactancia en Puerto Rico”, coordinado por la División Madres, Niños y Adolescente (MNA) del Departamento de Salud.

Por otro lado, el Departamento de Salud especificó que Puerto Rico se ha mantenido a la vanguardia con leyes protectoras, promovidas por los miembros de este Comité, y otros profesionales de la salud expertos en lactancia y líderes de la comunidad. Por lo que hoy día, la isla es considerada una de las jurisdicciones con la mayor cantidad de leyes y reglamentos estatales que apoyan y protegen a la mujer que lacta. A esos efectos, el Departamento de Salud, no tiene objeciones a la aprobación de la esta medida, toda vez que es cónsona con la visión salubrista de la agencia, que es promover y apoyar todas las políticas públicas gubernamentales dirigidas a proteger el derecho a la lactancia.

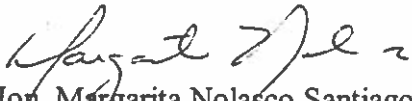
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente entiende que la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1050, no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 1050, recomienda su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE DICIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1050

8 DE MAYO DE 2017

Presentado por el representante *Bulerín Ramos*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

LEY

Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017C de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de ~~proveer~~ atemperarla a la Ley 4-2017, Ley 8-2017 y la Ley 427-2000, que establecen el período de lactancia o de extracción de leche materna a las empleadas municipales que tengan una jornada parcial de trabajo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel mundial, se ha reconocido a la lactancia como la forma de alimentación óptima que puede recibir un recién nacido, habida cuenta los múltiples beneficios que brinda, no sólo a la criatura, sino también a la madre. Ello, puesto que la leche materna contiene el balance adecuado de nutrientes que fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo del bebé y lo protege de enfermedades crónicas e infecciosas. Asimismo, se ha comprobado que aquellas madres que amamantan a sus vástagos tienen un riesgo menor de padecer enfermedades, como ciertos tipos de cáncer de ovarios y de mama, osteoporosis, enfermedades del corazón y obesidad; además del hermoso vínculo que nace entre la madre e hijo por el solo hecho de amamantarlo.

En atención a lo anterior, por los pasados años se ha adoptado legislación de avanzada conducente a garantizar que tanto el Estado como la empresa privada promuevan y fomenten la lactancia en el entorno laboral. Tan reciente como el 4 de febrero de 2017, esta Administración aprobó la Ley Núm. 8, conocida como, "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", la cual, en su Artículo 9, Sección 9.1(5)(a), le reconoce el derecho a la lactancia a aquellas madres trabajadoras a tiempo parcial.

Actualmente en ~~los municipios~~, la Ley 81-1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" ~~las madres que laboran a jornada parcial~~ no cuentan con el beneficio del periodo de lactancia que provee la Ley Núm. 8, *supra*, a las madres que laboran a jornada parcial. Se trata, pues, de un derecho natural de toda madre, que no debe ser negado a un grupo de trabajadoras por el mero hecho de trabajar a tarea parcial.

A tenor de lo expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017C de la Ley Núm. 81, *supra*, a fin de atemperar dicha ley a la legislación estatal recientemente aprobada. Con esta medida, enfatizamos la importancia que la lactancia tiene en nuestro País y el reconocimiento de los múltiples beneficios, que tanto la madre como el retoño perciben con la misma, sin supeditar lo anterior a si la madre trabaja jornada parcial o completa.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmiendan los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017C de la Ley 81-
2 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 11.017C. — Licencia Especial con Paga para la Lactancia.

4 (a) Se concederá tiempo a las madres lactantes para que después de
5 disfrutar su licencia de maternidad tengan oportunidad para lactar
6 a sus criaturas durante una (1) hora dentro de cada jornada de
7 tiempo completo diario, que podrá ser distribuida en dos (2)
8 períodos de treinta (30) minutos cada uno o en tres (3) períodos de
9 veinte (20) minutos cada uno. Si la empleada está trabajando una
10 jornada de tiempo parcial y la jornada diaria sobrepasa las cuatro

1 (4) horas, el período concedido será de treinta (30) minutos por
2 cada período de cuatro (4) horas consecutivas de trabajo.

3 Este beneficio se concederá para aquellos casos en que el Municipio
4 tenga un centro de cuidado en sus instalaciones y la madre pueda
5 acudir al mencionado centro en donde se encuentra la criatura a
6 lactarla, o para extraerse la leche materna en el lugar habilitado a
7 estos efectos en el taller de trabajo. A tales fines, el Municipio
8 designará un área o espacio físico que garantice a la madre lactante
9 privacidad, seguridad e higiene, y deberá contar con tomas de
10 energía eléctrica y ventilación, sin que ello conlleve la creación o
11 construcción de estructuras físicas u organizacionales, supeditado a
12 la disponibilidad de recursos del ayuntamiento. El Municipio
13 deberá establecer un reglamento sobre la operación de estos
14 espacios para la lactancia.

15 (b) ...

16 (c) Las empleadas que deseen hacer uso de este beneficio deberán
17 presentar al Municipio una certificación médica, durante el período
18 correspondiente al cuarto (4to.) y octavo (8vo.) mes de edad del
19 infante, donde se acredite y certifique que está lactando a su bebé.
20 Dicha certificación deberá presentarse no más tarde de cinco (5)
21 días de cada período."

22 Sección 2.-Los municipios atemperarán o aprobarán la reglamentación pertinente

1 a lo establecido en la presente ley.

2 Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su

3 aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO DIC9'17 PM6:59
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9
~~8~~ de diciembre de 2017

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 50

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 50, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara 50, tiene el propósito de solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que extienda los beneficios de desempleo y del *Disaster Unemployment Assistance* (DUA) por veintiséis (26) semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en Puerto Rico.

Puerto Rico sufrió daños que se estiman en al menos noventa mil millones de dólares (\$90,000,000,000). La devastación es incomparable a eventos atmosféricos anteriores. El sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes. A un mes del paso del huracán, apenas un dieciocho por ciento (18%) de la población tiene sistema eléctrico, un cincuenta y nueve por ciento (59%) tiene acceso a las telecomunicaciones y el setenta y tres por ciento (73%) tiene agua potable.

AMS.

El 20 de septiembre de 2017, apenas 2 semanas después del impacto del huracán Irma, sufrimos el embate directo del huracán María, con su ojo entrando por el Municipio de Yabucoa como un huracán categoría 4. Sin habernos recuperado completamente de los embates indirectos del huracán Irma, un huracán categoría 5.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 50, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(9 DE NOVIEMBRE DE 2017)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 50

24 DE OCTUBRE DE 2017

Presentada por el representante *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que extienda los beneficios de desempleo y del *Disaster Unemployment Assistance* (DUA) por veintiséis (26) semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017, apenas 2 semanas después del impacto del huracán Irma, sufrimos el embate directo del huracán María, con su ojo entrando por el Municipio de Yabucoa como un huracán categoría 4. ~~Sin habernos recuperado completamente de los embates indirectos del huracán Irma, un huracán categoría 5.~~

Puerto Rico sufrió daños que se estiman en al menos noventa mil millones de dólares (\$90,000,000,000). La devastación es incomparable a eventos atmosféricos anteriores. El sistema eléctrico, las comunicaciones y el sistema de agua potable quedaron inoperantes. A un mes del paso del huracán, apenas un dieciocho por ciento (18%) de la población ~~tiene~~ tenía sistema eléctrico, un cincuenta y nueve por ciento (59%) ~~tiene~~ tenía acceso a las telecomunicaciones y el setenta y tres por ciento (73%) ~~tiene~~ tenía agua potable.

nb.

Muchos negocios se han visto imposibilitados de operar debido a la falta de estos servicios. Esto ha causado que un número significativo de empleados, hayan perdido sus empleos o sus horas sean reducidas significativamente.

Los patronos, a través de una aportación basada en un ~~porcentaje~~ por ciento de su pago de nómina de sus empleados, participan de un programa para que las personas que han perdido su trabajo y están buscando empleo pueden recibir ayuda financiera y asesoría laboral del Gobierno.

Los trabajadores que pierden su empleo de manera injustificada pueden recibir los siguientes beneficios:

- Una compensación por desempleo equivalente a un porcentaje del salario que recibían hasta ciento treinta y tres dólares (\$133.00) semanales. Dicha compensación puede extenderse hasta veintiséis (26) semanas de compensación si cumple con los requisitos.
- Ayuda para conseguir un nuevo trabajo a través de centros dedicados a la búsqueda de empleos.

Por otro lado, para empleados y personas que trabajan por cuenta propia, que no cualifican para los beneficios del desempleo regular, existe lo que se conoce como *Disaster Unemployment Assistance* (DUA). Este beneficio le aplica a las personas que están desempleadas como consecuencia directa de un desastre mayor. Este beneficio, al igual que el desempleo, tiene una duración de veintiséis (26) semanas.

El azote de los huracanes Irma y María han tenido un fuerte impacto en la economía. Un sinnúmero de puertorriqueños han perdido sus empleos, temporal o permanentemente. Las filas en las oficinas regionales del Departamento del Trabajo son interminables.

Además, se estima que en los treinta (30) días subsiguientes al paso del huracán María, se han mudado de Puerto Rico más de sesenta mil (60,000) puertorriqueños con cuarenta mil (40,000) de ellos mudándose al Estado de Florida.

La aprobación por parte del Congreso Federal de una extensión en los beneficios de desempleo ayudaría a los puertorriqueños a ponerse de pie y evitaría que muchos tomen la difícil decisión de mudarse de Puerto Rico.

La petición aquí hecha no es una sin precedentes. El Congreso aprobó una extensión similar luego del impacto de los huracanes Katrina y Rita en Luisiana y Texas en el año 2006.

Expresado lo anterior, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende meritorio solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que extienda los beneficios de desempleo y del *Disaster Unemployment Assistance* (DUA) por veintiséis (26) semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que extienda
2 los beneficios de desempleo y del *Disaster Unemployment Assistance* (DUA) por veintiséis
3 (26) semanas adicionales, dado al impacto catastrófico de los huracanes María e Irma en
4 Puerto Rico.

5 Sección 2.-Se ordena que copia de esta Resolución Concurrente, traducida al
6 inglés, sea enviada al liderato legislativo del Congreso de los Estados Unidos de
7 América, incluyendo a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington D.C., al
8 Presidente de los Estados Unidos de América y al Secretario del Trabajo Federal.

9 Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente
10 después de su aprobación.



ORIGINAL

RECIBIDO DIC 9 '17 PM 7:07
CR
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

9
9 de diciembre de 2017

Informe Positivo sobre la Resolución Concurrente de la Cámara 53

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara 53, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara 53, tiene el propósito de exigir al Gobierno de los Estados Unidos de América priorizar, incrementar y acelerar los esfuerzos de recuperación, restauración y reconstrucción de Puerto Rico tras la devastación ocasionada por el Huracán María; y para otros fines relacionados.

El 20 de septiembre de 2017 el pueblo de Puerto Rico experimentó uno de los eventos más catastróficos en su historia. El azote del Huracán María y la devastación provocada, no solo resultó en la pérdida de decenas de vidas, sino que tuvo un efecto nefasto sobre la infraestructura básica que ha dislocado la estabilidad económica y ha lacerado la fibra social de la Isla.

Miles de familias despojadas de sus residencias, la pérdida de industrias y empleos, la carencia de acceso a servicios médicos esenciales, la escasez de métodos de

MS.

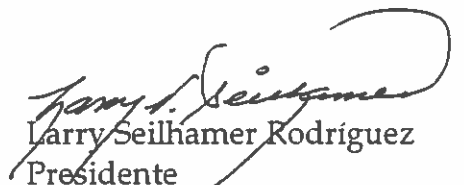
comunicación confiables, la falta de acceso a vías y comunidades y el alarmante ritmo de migración al continente; son tan solo algunos de los efectos adversos que enfrenta la Isla, en momentos donde se encontraba sumida en una grave recesión económica que se ha extendido ya por una década. A casi mes y medio del evento, miles de estudiantes no han podido retornar a las aulas, cientos de comunidades se encuentran sin servicio de agua y más de la mitad de la Isla continúa sin servicio eléctrico. En fin, el Pueblo está subsumido en una crisis esencialmente humanitaria.

Por su parte, resulta preciso reseñar con particularidad la problemática que constituye el volumen de escombros que permanece acumulado en las calles y comunidades. La presencia de escombros tiene efectos negativos sobre la calidad de vida de los residentes de Puerto Rico. Esta condición constituye un gran riesgo de seguridad pública, afecta la salud de los puertorriqueños, provocando la proliferación de plagas y criaderos de mosquitos por el estancamiento de aguas. Según han indicado diversos expertos, así como la epidemióloga del Estado, hemos visto un alza en la incidencia de diagnósticos de leptospirosis y otras enfermedades en numerosos municipios. Además, afectan el tránsito, limita los accesos e interrumpe los trabajos de recuperación.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 53, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 53

6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Presentada por los y las representantes *Méndez Núñez, Aponte Hernández, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Banchs-Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilas, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas-Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para exigir al Gobierno de los Estados Unidos de América priorizar, incrementar y acelerar los esfuerzos de recuperación, restauración y reconstrucción de Puerto Rico tras la devastación ocasionada por el Huracán María; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de septiembre de 2017 el pueblo de Puerto Rico experimentó uno de los eventos más catastróficos en su historia. El azote del Huracán María y la devastación provocada, no solo resultó en la pérdida de decenas de vidas, sino que tuvo un efecto nefasto sobre la infraestructura básica que ha dislocado la estabilidad económica y ha lacerado la fibra social de la Isla.



Miles de familias despojadas de sus residencias, la pérdida de industrias y empleos, la carencia de acceso a servicios médicos esenciales, la escasez de métodos de comunicación confiables, la falta de acceso a vías y comunidades y el alarmante ritmo de migración al continente; son tan solo algunos de los efectos adversos que enfrenta la Isla, en momentos donde se encontraba sumida en una grave recesión económica que se ha extendido ya por una década. A casi mes y medio del evento, miles de estudiantes no han podido retornar a las aulas, cientos de comunidades se encuentran sin servicio de agua y más de la mitad de la Isla continúa sin servicio eléctrico. En fin, el Pueblo está subsumido en una crisis esencialmente humanitaria.

Por su parte, resulta preciso reseñar con particularidad la problemática que constituye el volumen de escombros que permanece acumulado en las calles y comunidades. La presencia de escombros tiene efectos negativos sobre la calidad de vida de los residentes de Puerto Rico. Esta condición constituye un gran riesgo de seguridad pública, afecta la salud de los puertorriqueños, provocando la proliferación de plagas y criaderos de mosquitos por el estancamiento de aguas. Según han indicado diversos expertos, así como la epidemióloga del Estado, hemos visto un alza en la incidencia de diagnósticos de leptospirosis y otras enfermedades en numerosos municipios. Además, afectan el tránsito, limita los accesos e interrumpe los trabajos de recuperación.

En este momento crucial, es necesaria la implementación urgente de soluciones para proteger la vida y la propiedad.

Si bien el Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y municipios han realizado un esfuerzo enorme para resolver estos problemas a nivel estatal y local, es evidente que la gestión necesaria para la restauración y reconstrucción de Puerto Rico es una monumental, que no podríamos lograr sin la intervención del Gobierno Federal. Ahora más que nunca, los ciudadanos americanos de Puerto Rico requieren asistencia federal para encaminar su recuperación.

Reconocemos que las agencias concernidas y los distintos funcionarios federales han expresado un reiterado compromiso con la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico. No obstante, lo cierto es que el ritmo de los trabajos no concuerda con las necesidades del pueblo de Puerto Rico.

En efecto, son múltiples las instancias donde las autoridades locales se han visto obligadas a levantar la voz de alerta sobre los efectos adversos del decelerado ritmo de los trabajos contratados con entidades federales. Múltiples alcaldes y alcaldesas, de ambos partidos políticos, han solicitado el auxilio de la Rama Ejecutiva, para poder dar mayores recursos al recogido de escombros y a la totalidad de las labores de recuperación y reconstrucción de Puerto Rico. En algunas instancias, los propios ejecutivos municipales han hecho sus peticiones directamente al Cuerpo de Ingenieros

JWS.

del Ejército de los Estados Unidos, y algunos han logrado acuerdos con dicha autoridad para la recolección de escombros y material vegetativo. No obstante, varios ejecutivos municipales han expresado que a pesar de los acuerdos suscritos, el recogido de escombros y material vegetativo en sus municipios aún no inicia. Similarmente, ha trascendido públicamente el retraso de dicha entidad en la contratación de recursos necesarios para el restablecimiento del sistema eléctrico de la Isla y la instalación de toldos para proteger las pertenencias de los residentes que perdieron su techo.

Reiteramos que resulta insuficiente asignar recursos, establecer planes a largo plazo y aseverar que eventualmente se restablecerán los servicios esenciales. Los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico merecemos y requerimos la misma premura y urgencia con la que se han atendido las necesidades del resto de nuestros conciudadanos ante circunstancias similares. Este reclamo, no es uno de mera conveniencia, sino que envuelve en su fondo el disfrute de los más básicos derechos de los residentes de Puerto Rico.

Es en consideración de lo anterior, y con el mayor sentido de urgencia que requiere el momento crítico que experimentamos los ciudadanos americanos de Puerto Rico, que estimamos necesario exigir enérgicamente al Gobierno de los Estados Unidos acelerar e incrementar el ritmo de los trabajos relacionados a la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico. El tiempo apremia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Para exigir al Gobierno de los Estados Unidos de América priorizar,
2 incrementar y acelerar los esfuerzos de recuperación y reconstrucción de Puerto Rico
3 tras la devastación ocasionada por el Huracán María.

4 Sección 2.-Como parte de esos esfuerzos, el Presidente deberá ordenarle al
5 Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos de América, entre otros asuntos, que agilice
6 los procesos en el recogido de escombros de los municipios de Puerto Rico y el
7 restablecimiento del sistema eléctrico de la Isla, incluyendo instrucciones específicas
8 específicas sobre todas las labores de recuperación que necesita Puerto Rico y un
9 calendario de trabajo.

MMS.

1 Sección 3.-Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será
2 enviada al Presidente de Estados Unidos, Donald Trump; al Vicepresidente y
3 Presidente del Senado, Michael Pence; al Presidente de la Cámara de Representantes de
4 Estados Unidos, Paul Ryan y al Líder de la Mayoría Senatorial, Mitch McConnell.

5 Sección 4.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente
6 después de su aprobación.

